

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación del frente de fachada de la manzana delimitada por hacia la Avenida Molino de la Vega y la Calle Trigueros 52, cuya referencia catastral es 1264421PB8216S0001A, conforme a documento técnico redactado en junio de 2021 por LYNCIS DESIGN, S.L., promovido por la entidad Grupo Itsmo de Negocios y Sistemas Financieros en Andalucía, S.L.. Dicho documento tiene por objeto la ampliación de los vuelos de balcones y/o terrazas permitiendo que sea de hasta 150 cms, de manera que estos elementos puedan tener protagonismo en las fachadas. También se propone eliminar la limitación de la longitud de los vuelos o balcones, teniendo en cuenta las proporciones de las manzanas y parcelas actuales, estableciendo en este caso que los vuelos no superen 15m de largo o bien 2/3 de la longitud de la fachada.

Igualmente se incluye la posibilidad de cerrar los antepechos con fábrica de ladrillo o acabados con materiales acordes al resto de la fachada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas de la referida Modificación:

#### “1.8 Descripción y justificación de la ordenación propuesta

Desde este Estudio de Detalle, se plantea el cambio de las condiciones estéticas de la fachada que presenta la parcela de calle Trigueros 52 hacia la Avda. Molino de la Vega, para crear una fachada que de respuesta a las demandas, dotando a la edificación de dos tipologías de frentes, uno que mira al interior de la ciudad, con una escala acorde a la de la propia ciudad, y otro que mira a la ría, con la posibilidad de que se hagan estudios de detalles similares en el resto del frente a la ría, creando una línea que atraviesa la ciudad de norte a sur, abriendo y modernizando la ciudad hacia el Puerto y el Espacio Natural Marismas del Odiel.

Se plantea que en la fachada de la parcela que nos ocupa, dada la diferente identidad de las edificaciones allí situadas, así como la diferente altura de edificación permitida por el planeamiento vigente:

Los vuelos, balcones y/o terrazas, tengan una dimensión de vuelo de hasta ciento cincuenta centímetros (150), de manera que esas terrazas o balcones tomen protagonismo en la fachada y articulen la misma. El planeamiento vigente establece la creación de una nueva calle interior en el barrio, paralela a la Avda. Molino de la Vega, este nuevo vial tendrá un nuevo acerado el cual se dimensionará acorde con las exigencias de la calle y de la edificación. Por tanto unos vuelos que posean la dimensión propuesta, siempre estarán 50 cm retranqueadas respecto al bordillo del acerado.

Se pretende eliminar también la limitación en cuanto a longitud de los vuelos o balcones, la longitud y altura de la fachada que surge en el frente a la Avda. Molino de la Vega, hace que vuelos de las dimensiones que se establecen en el actual planeamiento sean demasiados pequeños para la entidad de la edificación y la avenida principal. Planteamos que balcones o vuelos que no superen 15m de largo o bien 2/3 de la fachada.

Otro elemento que se actualiza en el presente estudio de detalles son los antepechos, pudiéndose realizar o cerrar con fábrica de ladrillo y acabados con materiales acorde con la fachada, de este modo dada la altura de la fachada en ese frente se podrá eliminar la sensación de vacío que podría generar balcones con rejas a una altura de 7 plantas, y de igual modo se genera una fachada semejante a las que ofrecen los edificios que articulan el frente común Norte-Sur, que “miran” hacia las Marismas del Odiel.

Todo ello se dispone y se plantea manteniendo la verticalidad de los huecos en fachada, tal y como se determina en el PGOU de la ciudad de Huelva y sus posteriores modificaciones y adaptaciones a la LOUA.

De este modo, se genera un elemento que sirve de filtro entre las dos identidades de esa zona límite, creando un edificio que van desde la magnitud de una avenida principal de múltiples carriles con un gran anchura libre y grandes espacios verdes a ambos lados de la misma hasta la interiores del barrio con una menor altura de edificación fachada acorde con la identidad interior del barrio.



### 1.9 Determinaciones del Estudio de Detalle

Para salientes y vuelos, se cumplirán los siguientes criterios:

- i. Se admite la alineación oficial exterior solamente con balcones y miradores, cuyo saliente máximo medido desde el plano de fachada no supere los ciento cincuenta centímetros (150).
- ii. El ancho de hueco no podrá ser superior a veinte (20) metros, ni superar en su totalidad tres cuartas partes (3/4) de la longitud de la fachada
- iii. Los balcones y miradores podrán estar cerrados por antepechos de fábrica, cristales de color o láminas opacas.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrita y depositada el referido Estudio de Detalle, en los Registros de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, a 16 de diciembre de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

## AYUNTAMIENTOS EL CERRO DE ANDÉVALO ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-0288, de fecha 20/12/2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la zona este del casco urbano de El Cerro de Andévalo, promovido por D<sup>a</sup>. Josefa Campillo García, conforme al documento técnico redactado en noviembre de 2021 por D<sup>o</sup>. Claudio Rodríguez Centeno, Colegiado nº 156 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Estudio de Detalle
<b>Ámbito:</b>	Zona este del casco urbano: Zona de Ordenanza 5 (Residencial mixto) y Zona de Ordenanza 9 (Industrial mixto)
<b>Instrumento que desarrolla:</b>	Plan General de Ordenación Urbana - PGOU
<b>Objeto:</b>	Ordenación de determinaciones urbanísticas detallada de la zona este del casco urbano de El Cerro de Andévalo
<b>Clasificación del suelo:</b>	Urbano Consolidado
<b>Calificación del suelo:</b>	Zona de Ordenanza 5: Residencial mixto Zona de Ordenanza 9: Industrial mixto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2<sup>a</sup> y 39.1.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento [<http://www.elcerrodeandevalo.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Cerro de Andévalo, a 20 de diciembre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

